COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCIÓN D.S.P. CAPSF

Nº 638-21 del 23/08/2021

CONVOCATORIA 32° ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DE MATRICULADOS

DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y

ASAMBLEA ORDINARIA DE

MATRICULADOS DE LOS COLEGIOS DE DISTRITOS 2, 3, 4, 5 Y 6

REPROGRAMACION DE FECHA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Mediante RESOLUCIÓN D.S.P. CAPSF. Nº 637/21 del 11/08/2021, se dispuso: Art. 1° - Convocar a Asamblea Ordinaria de Matriculados de los Colegios de Distrito para el día viernes 17 de septiembre de 2021 a las 18 Hs., las que deberán realizarse en los respectivos establecimientos, a saber: CAd2 – SUM de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, sito en calle Riobamba N° 220 Bis de la ciudad de Rosario; CAd3 – en la sede de Distrito, sito en calle Estrugamou N°1080 de la ciudad de Venado Tuerto; CAd4 – en la sede de Distrito sito en calle Sarmiento N° 1875 de la ciudad de Casilda; CAd5–en la sede de Distrito sito en calle 9 de Julio N° 235 de la ciudad de Rafaela y; CAd6 en la sede de Distrito sito en calle General López N° 1146 de la ciudad de Reconquista, para el tratamiento del “Orden del Día” establecido en el Art. 3° de la presente Resolución. Art. 2° - Convocar a Asamblea General Ordinaria de Matriculados del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe para el día viernes 24 de septiembre de 2021 a las 15 Hs. en el Auditorio de la Sede del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, sito en calle Av. Belgrano 646, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos de los artículos 45º, 46º y 47º de la Ley Nº 10.653 y su Modificatoria Ley Nº 13.199. El Quórum requerido será el determinado por el artículo 33 del Estatuto vigente, el que se transcribe in fine a la presente convocatoria, con el objeto de tratar el orden del día dispuesto en el Art. 3º de la presente.

Por circunstancias ajenas a este Colegio, el SUM de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, sito en calle Riobamba Bis N° 220 Bis de la ciudad de Rosario, no se encuentra disponible para el día viernes 17 de septiembre de 2021 a la hora 18, por lo que es necesario, reprogramar la fecha de dicha Asamblea, junto con las de los Distritos 3, 4, 5 y 6, en orden a lo dispuesto en el Título ll, Cap. V Art. 44° y en el Cap. X Art. 68° de la Ley Nº10.653 y su Modificatoria Ley Nº 13.199 sobre la Convocatoria a Asambleas Generales de Matriculados de la Provincia y de los Distritos del CAPSF.

Que, la cuestión fue tratada y aprobada por el Directorio Superior Provincial en su Reunión Nº 307 del 23 de agosto 2021.

Por todo ello,

EL DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL

DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Resuelve:

Art. 1° - Reprogramar las fechas fijadas dejando sin efecto la anterior convocatoria y convocar a Asamblea Ordinaria de Matriculados de los Colegios de Distrito 2, 3 ,4, 5 y 6 para el día 20 de septiembre a las 18 Hs., las que deberán realizarse en los respectivos establecimientos, a saber: CAd2 – SUM de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño, sito en calle Riobamba N° 220 Bis de la ciudad de Rosario; CAd3 – en la sede de Distrito, sito en calle Estrugamou N° 1080 de la ciudad de Venado Tuerto; CAd4 – en la sede de Distrito, sito en calle Sarmiento N° 1875 de la ciudad de Casilda; CAd5–en la sede de Distrito, sito en calle 9 de Julio N° 235 de la ciudad de Rafaela y; CAd6 en la sede de Distrito, sito en calle General López N° 1146 de la ciudad de Reconquista, para el tratamiento del "Orden del Día" establecido en el Art. 3° de la presente Resolución.

Art. 2° - Ratificar la fecha de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Matriculados del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe para el día 24 de septiembre a las 15 Hs. en el Auditorio de la Sede del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, sito en calle Av. Belgrano 646, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos de los artículos 45º, 46º y 47º de la Ley Nº 10.653 y su Modificatoria Ley Nº 13.199. El Quórum requerido será el determinado por el artículo 33 del Estatuto vigente, el que se transcribe in fine a la presente convocatoria, con el objeto de tratar el orden del día dispuesto en el Art. 3º de la presente .

Art. 3° - Fijar el siguiente ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta.

b) Lectura y aprobación del Acta de la trigésimo primera Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia del día 13 de diciembre 2019. En las Asambleas Distritales lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria de los Matriculados de Distrito del día 09 de diciembre 2019.

c) Consideración de la Memoria del Directorio Superior Provincial, del período comprendido durante el año 2020. En las Asambleas Distritales consideración de la Memoria de Distrito del período comprendido durante el año 2020.

d) Consideración del Balance del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe del Ejercicio comprendido entre el 01 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 inclusive.

e) Consideración de los montos por derecho de Matriculación e Inscripción Anual y de las Contribuciones Especiales para el año 2021, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 89º, inc. a) y b) correlativos y concordantes de la Ley Nº 10.653 y su Modificatoria Ley Nº 13.199 y Resoluciones DSP-CAPSF Nº: 609/20 y 610/20.

f) Consideración de las sanciones disciplinarias a matriculados en caso de ser remitidas por el Tribunal de Ética y Disciplina para ser sometidas a consideración de la Asamblea.

g) Homologación de las Resoluciones de la Mesa Ejecutiva del CAPSF y del Directorio Superior Provincial dictadas durante el año 2020 sujetas a la ratificación de la presente Asamblea.

h) Donación de bienes inventariados del Patrimonio del Colegio.

Art. 4° - En los términos de la Ley vigente y sus Estatutos, ordenar la publicación de esta Convocatoria en dos diarios de la Provincia, y notificar a los Directorios de los Colegios de Distrito.

Art. 5° - Instruir a los Vocales Titulares del Directorio Superior Provincial y a los Directorios de los Colegios de Distrito, para que en sus respectivas jurisdicciones difundan la presente convocatoria.

Art. 6° - Disponer que la Asamblea General Ordinaria de Matriculados del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, mediando conformidad de todos los Asambleístas pueda ser realizada en forma remota través del Sistema de Videoconferencias o aplicación ZOOM.

Art. 7° - Derogar la Resolución D.S.P. CAPSF. Nº 637/21 del 11/08/2021.

Art. 8°- Comuníquese, publíquese y archívese.

Ley N° 10.653 con las modificatorias de la Ley N° 13.199: “Art. 45° - La Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia, se integrará únicamente con miembros titulares de los Directorios de los Colegios de Distritos, quienes asumirán el rol de representantes de los mismos. Tendrán voz y voto conforme la siguiente escala:

1- Distritos de hasta trescientos cincuenta matriculados habilitados, un voto por cada representante;

2- Distritos de trescientos cincuenta y uno hasta mil matriculados habilitados, dos votos por cada representante;

3- Distritos de más de mil hasta dos mil matriculados habilitados, tres votos por cada representante;

4- Distritos de más de dos mil hasta tres mil matriculados habilitados, cuatro votos por cada representante;

5- Distritos que superen los tres mil matriculados habilitados, y por cada mil matriculados habilitados que se sumen, tendrán derecho a un voto más por cada fracción;

En la Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia de Santa Fe, ningún Colegio de Distrito puede poseer la mayoría absoluta de la representación.”

Ley N° 10.653: “Art. 46° - La Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia, sólo podrá constituirse válidamente y sesionar, cuando hayan acreditado su presencia en la misma, representantes de los Distritos, que totalicen no menos de los dos tercios del total de votos, calculados conforme a la escala del artículo 45° de esta Ley. En caso contrario, deberá efectivizarse una nueva convocatoria, en la forma que se establezca estatutariamente.”

Estatuto: “Art. 33°- Quórum -El quórum, cuando la Ley no disponga otra cosa, se forma con representantes que sumen dos tercios (2/3) de votos en las Asambleas Ordinarias y la mitad más uno de los matriculados habilitados en las Extraordinarias. Si a la hora fijada no se reuniera el quórum necesario, se esperará treinta (30) minutos y se abrirá la sesión con los miembros presentes, lo que se indicará siempre en la convocatoria.”

Arq. Germán PICARELLI

Presidente CAPSF

Arq. María GONZALEZ SPANGENBERG

Secretaria CAPSF

$ 450 458627 Ago. 26 Ago. 30

PROAGRO SA - ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 14 de septiembre de 2021 a las 9 horas en el local social de Montevideo 5757, Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar, junto con el presidente, el Acta de Asamblea.

2- Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos del ejercicio número 52 cerrado el 30 de abril de 2021.

3- Consideración de la actualización contable realizada de conformidad con las normas legales vigentes.

4- Asignación de honorarios a los directores por el ejercicio de funciones técnico administrativas, excediendo los límites del artículo 261 de la ley de sociedades.

5.- Consideración de la distribución de los resultados.

Rosario, Agosto de 2021

$ 225 459027 Ag. 26 Sep. 1